



Ushuaia,                      lunes 20 de julio de 2026

VISTO: el Expediente OSEF-E-2230/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de DOS (02) ARPONES SUBTWISTAPE 4.5CM, DOS (02) ARPONES SUBKNOTLESS 3.5CM, UNA (01) AGUJA SUTURA INTERARTICULAR, ASISTENCIA TÉCNICA INCLUIDA; destinado al afiliado clave Nº 033-14130280/00 de esta Obra Social.

Que mediante Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el Artículo 18, inciso l) de la Ley Provincial Nº 1015, Resolución OPC N.º 17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones, e indica cobertura CIEN POR CIENTO (100%), Resolución de Presidencia Nº 921/2020 y 1427/2022.

Que el afiliado posee Certificado Único de Discapacidad (CUD), y se encuentra dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial Nº 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 1072, se deberá proceder al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

Que se cuenta con reserva de crédito según Imputación Preventiva N.º 1795 RAF 312.

Que mediante suscripción de Solicitud de Cotización se autoriza llamado a proveedores para la Compra Directa Nº 1261/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V. S.R.L (CUIT Nº:30-71156730-1) por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.445.000,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial Nº 1015, Resolución OPC Nº 17 anexo I, menos del 5% del jurisdiccional de compras y contrataciones., Ley Provincial Nº 1580; Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 2031/24, Nº 3127/24, Nº 32/26 y Nº 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF Nº RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. Nº 64/21, Nº 43/22 y N.º 71-2026

Que, mediante la Resolución de Directorio OSEF Nº RD-45-2026, se aprobó la modificación de la estructura política y funcional del organismo, disponiéndose la supresión de la Subcoordinación Administrativa, para adecuar el funcionamiento de la Obra Social a criterios de eficiencia, economicidad, racionalización operativa.

Que, a fin de garantizar la continuidad administrativa, en su carácter de órgano jerárquicamente superior y naturalmente competente en la materia, resulta procedente que todas las competencias, intervenciones, responsabilidades funcionales y actuaciones que, conforme la normativa vigente, se encontraban atribuidas a la Subcoordinación Administrativa, sean asumidas e incorporadas a la órbita de la Coordinación Administrativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-489-2026

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO  
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nº 1261/2026 para la compra y adquisición de DOS (02) ARPONES SUBTWISTAPE 4.5CM, DOS (02) ARPONES SUBKNOTLESS 3.5CM, UNA (01) AGUJA SUTURA INTERARTICULAR, ASISTENCIA TÉCNICA INCLUIDA; destinado al afiliado clave N.º 033-14130280/00, la firma D.V. S.R.L (CUIT Nº:30-71156730-1) por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$5.445.000,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º .- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTÍCULO 4º.- Proceder, en virtud de enmarcarse el beneficiario dentro de los alcances del inciso c), del Decreto Provincial Nº 494/2016, Reglamentario de la Ley Provincial Nº 1072, a través de las áreas correspondientes a tramitar al recupero de las erogaciones de la presente al Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-752-2026**

|      |
|------|
| OSEF |
| FDV  |
|      |
|      |

---

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

Firmado Electrónicamente por  
Agte. CARREÑO Jorge Luis  
Obra Social del Estado Fueguino  
COORDINADOR COORDINADOR  
ADMINISTRATIVO  
20/07/2026 15:43